

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE
TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD EN EL SECTOR SAN
ANDRÉS (KM 31+000 - KM 32+600) DEL TRAMO: PIRUSH -
CONTADERA - CHAPACARA - TINGO CHICO





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.





CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.





CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

3.6. PENALIDADES**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional
PROVIAS NACIONAL

RUC N° : 20503503639

Domicilio legal : Jr. Ayacucho N° 950 Huánuco

Teléfono: : 062-513877

Correo electrónico: : Vmerino@proviasnac.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **Servicio de Recuperación de Transitabilidad y Seguridad en el Sector San Andrés (Km 31+000 - Km 32+600) del Tramo: Pirush - Contadera - Chapacara - Tingo Chico.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado Formato N° 2 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 346-2021-MTC/20.2 del 10 de Noviembre de 2021

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RO - Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 180 (Ciento Ochenta) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/ 10.00 (Doce con 00/100 Soles) en el Área de Tesorería de la Unidad Zonal Huánuco, ubicada en Jr. Ayacucho N° 950 Huánuco

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021
- TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y su modificación efectuada mediante Decretos Supremos N° 377-2019-EF y 168-2020-EF.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" y sus modificaciones.
- Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC, que aprueba los Protocolos Sanitarios Sectoriales para la continuidad de los servicios bajo el ámbito del sector Transportes y Comunicaciones.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 - Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones emitidas por OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**³

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.





CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en Soles (S/) debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el **Anexo N° 6** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

No corresponde

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.



CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- i) Estructura de costos⁶.
- j) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida (Campamento).

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. Ayacucho N° 950 Huánuco.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.





CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 6 (Seis) pagos periódicos, de acuerdo al siguiente detalle:

PAGO	DESCRIPCION
1° Pago	El 8.33% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del informe N° 01
2° Pago	El 8.33% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del informe N° 02
3° Pago	El 8.33% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del informe N° 03
4° Pago	El 8.33% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del informe N° 04
5° Pago	El 8.33% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del informe N° 05
6° Pago	El 8.33% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del informe N° 06

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área Técnica (Supervisión y/o Residencia del Tramo: Pirush Contadera Chapacara Tingo Chico) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Carta de Presentación
- Copia de Factura debidamente llenada indicando el mes correspondiente.
- Informe Técnico del Servicio Prestado, que debe contener los siguientes Datos Generales
 - N° de Contrato:
 - Proyecto:
 - Carretera:
 - Ruta:
 - Categoría:
 - Tramo:
 - Longitud:
 - Ancho de rodadura:
 - Berma:
 - Antecedentes.
 - Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del Servicio y su cumplimiento).
 - Relación del personal empleado
 - Relación de herramientas utilizadas.
 - Relación de materiales empleados
 - Relación de equipos empleados.
 - Resumen de metrados ejecutados.
 - Respaldo de metrados ejecutados.
 - Conclusiones y recomendaciones.
 - Panel fotográfico.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

Copias de los partes de avance diario (Cuaderno de Mantenimiento)

Constancia de haber PAGADO los impuestos correspondientes a: (Reporte de PDT de las asignaciones del empleador, que contenga ESSALUD, SCTR).

Planilla de Pago de reportes previsionales, en caso de afiliación a las AFP (Constancia de pago (voucher) de IGV, Renta y SCTR).

Boletas de Pago del personal (del mes anterior) debidamente firmadas por el trabajador, en señal de conformidad de que el Proveedor de Servicios cumple con los pagos al personal de campo.

Protocolo para Prevención Covid-19 Anexo de información del Cumplimiento del "Plan para la Vigilancia, Prevención y control de COVID-19 en el Trabajo" según los Lineamientos (Anexo N°04)

Dicha documentación se debe presentar en el Área de Tramite Documentario, ubicado en Jr. Ayacucho N° 950 Huánuco, en el horario de 08:30 hasta las 13:00 Horas.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

24

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

TÉRMINO DE REFERENCIA

SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD EN EL SECTOR SAN ANDRÉS (KM 31+000 - KM 32+600) DEL TRAMO: PIRUSH - CONTADERA - CHAPACARA - TINGO CHICO

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

El Área de Técnica de la Unidad Zonal VIII Huánuco, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, con RUC N° 20503503639, ubicado en el Jirón Ayacucho N° 950 Huánuco, Huánuco, Huánuco y teléfono N° 062 513877.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar una Persona Natural o jurídica para brindar el Servicio de recuperación de transitabilidad y seguridad en el sector San Andrés (Km. 31+000 - Km. 32+600) del tramo: Pirush - Contadera - Chapacara - Tingo Chico, de la Unidad Zonal VIII Huánuco.

3. FINALIDAD PÚBLICA.

La Contratación del presente servicio permitirá superar la actual situación con la finalidad de restablecer el tránsito y seguridad de la vía, el cual se enmarca dentro de los objetivos estratégicos institucionales de Proviás Nacional, como es la de brindar una vía transitabile y segura.

La meta del POI es la siguiente: 0550 - Mantenimiento Rutinario carretera Pirush- Contadera- Chapacara- Tingo chico

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

El presente requerimiento para la ejecución de las actividades de recuperación de la transitabilidad y seguridad de la ruta PE-14E Sector San Andrés, Km. 31+000 - Km. 32+600, en el tramo: Pirush - Contadera - Chapacara - Tingo Chico, a fin de brindar a los usuarios de la vía adecuadas condiciones de transitabilidad y seguridad vial.

El objetivo específico de los presentes términos de referencia es precisar los alcances y aspectos técnicos del Servicio de recuperación de transitabilidad y seguridad en el sector San Andrés (Km. 31+000 - Km. 32 + 600) del tramo: Pirush - Contadera - Chapacara - Tingo Chico.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

5.1. MARCO ESPECÍFICO DE SEGURIDAD SANITARIA PARA LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19)

Considerando que la organización Mundial de la Salud ha calificado con fecha 11 de marzo del 2020, el brote del Coronavirus (COVID 19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países de manera simultánea.

Declarándose en emergencia sanitaria según Decreto Supremo N°008-2020-SA a nivel nacional por el plazo de (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID 19.

Que mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliando temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 054-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM, y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM y N° 116-2020, se declaró el Estado de emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

23

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Así como para reforzar el sistema de salud en todo el territorio nacional entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de los afectados por el COVID-19, prorrogándose al 31 de julio del 2020.

Que mediante resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA y Resolución Ministerial N° 263-2020-MINSA, se modifica el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobado por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA

El sector Transportes y Comunicaciones a fin de continuar con los proyectos del sector, manteniendo como referencia la protección del recurso humano, minimizando el riesgo de contagio y protegiendo el trabajo, a través de la reanudación progresiva y ordenada de los proyectos ha dispuesto aprobar según Resolución Ministerial N° 0257-2020 MTC01, protocolos sanitarios sectoriales conforme a los dispuesto en el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM y la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, los cuales son de aplicación obligatoria según la tipología del proyecto y el cual, en su Anexo 1 establece el "Protocolo sanitario para ejecución de los trabajos de conservación vial en prevención del COVID-19.

Que mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, aprueba el documento técnico Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SAR-COV-2.

Considerando además el Decreto Supremos N° 103-2020-EF aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde establece disposiciones para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el marco de la reanudación de actividades económicas dispuesto por el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM. Dispone que las entidades públicas deban adecuar los procedimientos de selección en trámite en el Marco de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes.

En ese sentido buscando reducir el impacto en la salud ante el riesgo de contagio del COVID-19 de los trabajadores que laboren en el presente servicio y a la fecha de la actualización de este documento dicha emergencia sanitaria se mantiene; el PROVEEDOR en base a los presentes Términos de Referencia queda obligado a ejecutar el servicio manteniendo como referencia el recurso humano, minimizando el riesgo a contagio y protegiendo el trabajo, para el cual deberá cumplir los protocolos mínimos de vigilancia sanitaria, control y respuesta frente al riesgo de contagio del COVID-19 de acuerdo con la normativa vigente, establecida por el Ministerio de Salud – MINSA así como el PROTOCOLO SANITARIO SECTORIAL emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Por lo que el PROVEEDOR deberá intervenir de acuerdo a lo establecido en los presentes Término de Referencia sobre la ocurrencia de otras situaciones relacionadas a la pandemia, no previstas en este documento, estas serán evaluadas por el CONTRATANTE.

5.1.1. MARCO LEGAL EN MATERIAL DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

Habiéndose emitido disposiciones que permitan la continuidad de los proyectos del sector transportes y comunicaciones, manteniendo como referencia la protección del recurso humano, minimizando el riesgo de contagio y protegiendo el trabajo, a través de la reanudación progresiva y ordenada de los proyectos, es de obligación del PROVEEDOR la aplicación de los Protocolos Sanitarios Sectoriales, la normativa sanitaria vigente durante la ejecución del contrato, así como lo establecido a continuación:

- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma graduada y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19, publicado el 3 de mayo del 2020.



BICENTENARIO PERÚ 2021

www.proviasnac.gob.pe | Huánuco, Huánuco Perú
062-513877



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

22

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Resolución Ministerial N° 057-2020MTC/01, Aprueba Protocolos Sanitarios Sectoriales conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM y la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, los cuales son de aplicación obligatoria según la tipología del proyecto. Publicado el 07-05-2020.
- Que mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, aprueba el documento técnico Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SAR-COV-2.
- Numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM Decreto Supremo que proroga el estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones, señala que las personas en grupos de riesgo son las que presentan características asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19, personas mayores de sesenta y cinco (65) años quienes cuenten con comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, y otros que establezca la Autoridad Sanitaria Nacional, publicado el 10 de mayo del 2020.
- Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA, modifican el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-9 (Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA), publicado el 13 de mayo del 2020.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 28806 Ley General de Inspección del Trabajo.
- Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos Personal.
- Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 025-2021/SA, que prorróguese a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N°031-2020-SA y N° 009-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.
- Decreto de Urgencia N°026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 027-2020, dictan medidas complementarias destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el Territorio Nacional y a la Reducción de su impacto en la Economía Peruana.
- Decreto de Urgencia N° 029-2020, Dictan medidas complementarias destinadas al financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la Economía Peruana.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, aprueban el documento denominado guía para prevención del coronavirus en el ámbito laboral.
- Resolución Ministerial N° 095-2020-MINSA, aprueban el documento técnico: Plan Nacional de Reforzamiento de los servicios de salud y contención del COVID-19.



BICENTENARIO PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

21

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Decreto de Urgencia N°031-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para reforzar los sistemas de prevención control y vigilancia y respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el COVID-19.
- Resolución Ministerial N°193-2020/MINSA, aprueban el Documento Técnico: "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 183-2020/MINSA, Aprueba la Directiva Sanitaria N° 287-MINSA2020/DGIESP, Directiva administrativa que regula los procesos, registro y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19-SICOVID-19).
- Resolución Ministerial 231-2020/MINSA, Aprueba la Directiva Sanitaria N° 095-MINSA/2020/DIGEMID, Directiva Sanitaria para el control y vigilancia de os dispositivos de diagnóstico in vitro: pruebas rápidas y moleculares para COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 021-2016/MINSA, que aprueban el perfil de competencias del Medico Ocupacional, del Médico Cirujano con maestrías en Salud ocupacional y Medicina Ocupacional y del Medio Ambiente, y Médico Cirujano con segunda especialidad en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente.
- Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnostico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad y sus modificatorias.
- Directiva Administrativa N° 287-MINSA/2020/DGIESP.
- Decreto Supremo N° 020-2020-SA, que prorroga a partir de 10 de junio del 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario a la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional y dista medidas de prevención y control de COVID-19.
- Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, Aprobación e Implementación de la Fase 2 de la Reanudación de actividades, Inicio de actividades de conglomerados productivos y comerciales en la fase 2 de la Reanudación de Actividades, Disposición Complementaria y sus modificatorias de los artículos 3 y 5 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, publicado el 4 de junio del 2020.
- Decreto Supremo N°103-2020-PCM, Modificación del numeral 3.3 del artículo 3 del Decreto Supremo N°080-2020-PCM, Publicado el 7 de Junio del 2020.

5.1.2. MARCO LEGAL EN MATERIAL DE PROTECCION AMBIENTAL

- Con Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, Modificación del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-PCM, Publicado el 9 de marzo del 2019.

5.2. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

Conforme al Decreto de Urgencia N° 020-2019 y la segunda disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 91-2020-PCM, el PROVEEDOR deberá cumplir de forma obligatoria la presentación de la Declaración Jurada de intereses según lo establecido en el decreto supremo referido ya que su incumplimiento será causal de resolución de contrato conforme el numeral 1.5 del artículo 11 del presente reglamento.



BICENTENARIO PERÚ 2021

www.proviasnac.gob.pe | Huánuco, Huánuco Perú
062-513877



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

20

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

5.3. ESTADO SITUACIONAL DE LA CARRETERA

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA RECUPERACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD

Tramo	:	Pirush - Contadera - Chapacara - Tingo Chico.
Ruta	:	PE-14E
Región	:	Huánuco
Provincia	:	Humalies
Distrito	:	Jircan
Centro Poblado	:	Contadera
Progresiva	:	Km. 31+000 - Km. 32+600

- El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional MTC-PROVIAS NACIONAL creado mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC del 12.07.2020, a través de la Unidad Zonal Huánuco tiene a su cargo el Mantenimiento Rutinario de la Carretera EMP.PE-14 A (Pirush) - Contadera - Chapacara EMP. PE -14 E (Tingo Chico).
- El 27 de abril del 2021, en horas de la madrugada a consecuencia de las intensas y frecuentes precipitaciones, se registró una serie de eventos exógenos de geodinámica externa de gran magnitud como son huaicos, derrumbes e incremento del caudal de la quebrada San Andrés, en la Progresiva; Km 31+500, interrumpiendo totalmente la vía, en el sector del mismo nombre de la Jurisdicción del Distrito de Jircán.
- Al ser más recurrentes las precipitaciones, reduciendo los efectos erosivos de la quebrada San Andrés, ocasionando la pérdida total de la plataforma, a consecuencia de ello y por la magnitud del acontecimiento que superan los alcances de las actividades de conservación, se requiere la Intervención de un Proveedor para ejecutar trabajos de recuperación de la plataforma y Habilitación de 04 badenes y todo lo estrictamente necesario poder recuperar la transitabilidad.
- El restablecimiento de tránsito en la mencionada vía es de suma importancia por cuanto la población dedicada a la agricultura en la zona, no pueden sacar sus productos a los centros de consumo, sumado a ello que el corredor es la vía que une las regiones de Huánuco y Ancash y las correspondientes provincias de Humalies, Huánuco y Huari, quienes son afectado en gran medida, al no poder desarrollar sus actividades económicas.
- La Unidad Zonal Huánuco encargada de la conservación y atención de emergencias viales de las carreteras Nacional entre ellas el tramo Pirush - Contadera - Chapacara - Tingo Chico, procedió atender la emergencia vial con los recursos y maquinaria pesada de Proviás Nacional, al ser más recurrentes las lluvias y reduciéndose la emergencia vial, ha provocado la pérdida total de la plataforma, hasta el nivel de quedar descubierta un macizo rocoso de gran tamaño, requiriéndose un trabajo intensivo de corte, habilitación de obras de arte para proteger los sectores de vía con caídas de aguas de las quebradas.

5.4. PRODUCTOS ESPERADOS

En términos generales, para obtener los productos esperados, deberán realizar todos los trabajos y actividades necesarios a fin de obtener los siguientes:

5.4.1. RECONSTRUCCION DE PLATAFORMA del KM 31+000 – KM 32+600.

Las Características Mínimas son:

- Categoría: Carretera Nacional, 3ra Clase.
- Carriles: 01.
- Ancho: 5.00 m.



BICENTENARIO PERÚ 2021

www.proviasnac.gob.pe | Huánuco, Huánuco Perú
062-513877



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

19

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Longitud: 1.6 km.
- Pendiente Máxima: 12%.
- Pendientes Mínimas: 1%.
- Radio de Giro: 20 m.
- Velocidad Directriz: 30 Km/h.
- Ancho de plataforma: mínimo a terreno nivelado en corte.
- Superficie de Rodadura: mínimo a terreno nivelado en corte.

5.4.2.HABILITACION DE BADENES: Badenes de Concreto.

Las Características Mínimas son:

- Numero badenes: 04 Unidades
- Longitud aprox Total: 80.00 m.

Se tiene planteado colocar 04 badenes para poder responder a la demanda hidrológica de la zona.

Las actividades y cantidades indicadas son referenciales. El PROVEEDOR verificará las cantidades reales y ejecutara todas las actividades estrictamente necesarias con la finalidad de cumplir con el objetivo que es la recuperación de la transitabilidad del Km 31+000 - Km 32+600 de la Ruta Nacional PE-14E al costo ofertado.

El PROVEEDOR, deberá realizar los trabajos de recuperación de la transitabilidad de acuerdo a lo especificado los términos de Referencia del: Servicio de recuperación de transitabilidad y seguridad en el sector San Andrés (Km 31+000 - Km 32+600) del tramo: Pirush - Contadera - Chapacara - Tingo Chico.

Todas las actividades a ejecutar por el PROVEEDOR se deberán realizar de acuerdo a la normatividad vigente aplicable: "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14, así como en lo que corresponda al Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013). Actualizado a junio del 2013 mediante la Resolución Directoral N° 022-2013-MTC/14, Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, en lo que corresponda respectivamente.

Es responsabilidad del PROVEEDOR disponer de los recursos: personal, materiales, equipos y herramientas necesarias, también deberá contar con los permisos, autorizaciones y trámites que demanden las actividades, vestuarios e implementos de seguridad de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en forma oportuna para ejecutar las actividades de atención de la Emergencia.

5.5.PROCEDIMIENTOS

Para el control sobre la ejecución de actividades en la Recuperación de la Transitabilidad, el PROVEEDOR utilizara una "ficha diaria de Control", la cual debe ser elaborada todos los días mientras dure los trabajos de recuperación de la transitabilidad, indicando todos los recursos utilizados.

Asimismo, el PROVEEDOR deberá documentar todos los trabajos de la recuperación de la transitabilidad con fotografías diarias y fechadas, con levantamientos topográficos y otros. La Ficha de Control debe estar visada por el Ingeniero Responsable del PROVEEDOR, el Jefe Zonal y el Supervisor de la Emergencia de la Unidad Zonal Huánuco, en señal de conformidad y debe ser presentado por el PROVEEDOR como máximo al tercer día de efectuados los trabajos que se indican en la fecha de la ficha.



BICENTENARIO PERÚ 2021

www.proviasnac.gob.pe | Huánuco, Huánuco Perú
062-513877



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

18

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Adicionalmente la Unidad Zonal llevara un control, mediante partes diarios, de las horas maquina trabajadas en la emergencia y el personal de campo del PROVEEDOR.

5.6. PLAN DE TRABAJO

El PROVEEDOR, paralelo al inicio del servicio elaborará el Plan de Trabajo y deberá presentarlo en un plazo máximo de 10 días hábiles posterior a la orden de servicio (este plazo se encuentra incluido dentro del plazo del servicio), con su respectivo sustento técnico y cronograma, debiendo precisar las actividades previstas para efectuar una adecuada atención. La revisión y aprobación del Plan de Trabajo estará a cargo de la Supervisión y la Jefatura Zonal.

El Plan de Trabajo tendrá en consideración la oportuna ejecución de las actividades, para la recuperación de la transitabilidad del Km. 31+000 - Km 32+600, Ruta PE-14E, el mismo que contendrá como mínimo los siguientes aspectos:

- Memoria descriptiva de los trabajos.
- Descripción de actividades y/o especificaciones.
- Procedimiento de Reconstrucción de Plataforma y habilitación de badenes.
- Relación de partidas a ejecutar.
- Relación de Equipo mecánico, herramientas y personal.
- Controles de calidad.
- Presupuesto (desagregado y por partidas).
- Cronograma de actividades y desembolsos.
- Planos (ubicación, canteras, fuentes de agua, de ser el caso)
- Plan Covid-19.
- Plan de Seguridad.
- Plan de Control de Calidad.

La Supervisión y la Jefatura Zonal de ser necesario solicitaran documentación complementaria a lo indicado en el Plan de Trabajo.

5.7. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

Para el cumplimiento del servicio, deberá proveer los siguientes recursos:

5.7.1. Personal:

El postor para la ejecución del servicio deberá contar con el siguiente personal clave:

N°	CARGO	CANTIDAD
1	Ingeniero Residente	01
2	Ingeniero de Perforación y Voladura	01
3	Ingeniero Ambiental SSOMA	01
4	Topógrafo	01
5	Capataz	01
6	Operarios - Oficiales - Peones	11

5.7.2. Implementos de seguridad y salud ocupacional:

El PROVEEDOR para la ejecución del servicio deberá contar con los siguientes implementos de seguridad y salud ocupacional:

- 12 Radios de comunicación.
- 12 Conos de seguridad.



BICENTENARIO PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

34

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 12 Tranqueras de seguridad.
- 12 Silbatos.
- 05 Cintas de Seguridad.
- 01 Rollo de Malla de Seguridad de 100 metros.
- 18 cajas de Mascarillas.
- 18 caretas Protectora.
- 18 mamelucos Drill con manga larga.
- 60 cajas de guantes de látex.
- 02 termómetro Infrarrojo digital.
- 16 jabones de tocador líquido.
- 36 gel antibacterial para manos.
- 36 unidades de alcohol 96° x 1000cc.
- 02 botiquines con medicamentos básicos.
- Fichas de sintomatología.
- 16 Unidades de Equipo de Protección Personal (zapatos de seguridad, camisa, pantalón, chaleco, guantes, capotín para lluvia, casco y lentes)



5.7.3. Relación de vehículos y equipos mecánico:

- 01 Camioneta doble cabina 4x4
- 01 Combi o Minivan para transporte de personal
- 01 Camión Baranda y/o plataforma para el transporte de Materiales.
- 01 Cargador frontal s/lantas
- 01 Excavadora Hidráulica sobre orugas con martillo.
- 01 Excavadora Hidráulica sobre orugas con Cucharón.
- 01 Rodillo compactador vibratorio.
- 01 Motoniveladora.
- 01 Retroexcavadora.
- 01 Tractor s/oruga Tractor Oruga.
- 02 Camiones Volquete.
- 01 Camión Cisterna de agua.
- 01 Vibrador de concreto.
- 01 Mezcladora de Concreto.
- 01 Martillo Neumático.
- 01 Compresora Neumática 240 hp 700-800 PCM.
- 01 Equipo de perforación Trackdrill/Rockdrill.
- 01 Auto hormigonera / hormigonera.
- 01 Equipo topográfico

El PROVEEDOR debe prever todos los equipos necesarios a fin de cumplir a cabalidad con el servicio.



5.7.4. Campamento del Servicio:

El PROVEEDOR para la ejecución del servicio deberá contar con construcciones y/o terrenos para la instalación del campamento del servicio.



5.7.5. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

LA ENTIDAD previa coordinación con el Ingeniero Supervisor y Jefatura Zonal, para el cumplimiento del servicio y según necesidad dispondrá lo siguiente:

- Facilitar la Información del personal profesional y de campo encargado de la Supervisión



BICENTENARIO PERÚ 2021

www.proviasnac.gob.pe

Huánuco, Huánuco Perú
062-513877



CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Proporcionar información del tramo a fin de facilitar su movilización y desplazamiento, dicha información podrá ser remitida por correo electrónico o vía telefónica.

5.8. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR RESPECTO A MATERIALES PELIGROSOS.

Referente a los insumos (materiales peligrosos)

Serán obligaciones del PROVEEDOR efectuar el transporte, almacenamiento y utilización de los explosivos y accesorios de voladura en forma responsable y segura cumpliendo con todos los estándares establecidos dentro de las normas de seguridad. En caso haya incidentes o accidentes al personal, maquinarias, o a la propiedad privada de terceros serán de total responsabilidad del Proveedor, así como contar con todos los permisos necesarios.

Referente al personal

El PROVEEDOR deberá tener como obligación dar a su personal su alimentación, los elementos de protección personal, para tal fin el postor tendrá que presentar una declaración jurada, así como también el PROVEEDOR tramitará su seguro SCTR y seguro de vida ley.

Referente a los equipos

El PROVEEDOR tendrá por obligación y responsabilidad tener los equipos y herramientas ofertados en perfectas condiciones de operatividad, los equipos que presenten fallas deberán ser reparados de inmediato, caso contrario tendrán que ser reemplazados en un plazo de 02 días calendarios después de la notificación de su desperfecto, con una maquinaria igual o de características similares

Explosivos y voladuras

En ningún caso deberán almacenarse fulminante u otros detonantes o mechas en el mismo lugar en que se almacenen, transporte o guarde dinamita u otros explosivos; las precauciones que se adopten para prevenir accidentes deberán estar en conformidad con La cláusula de las leyes, ordenanzas y reglamentaciones que estén en vigencia en el Perú y que puedan ser dictadas ocasionalmente.

El PROVEEDOR deberá mantener un inventario para almacenamiento y retiros de existencia de explosivos y detonadores informando a la SUCAMEC mensualmente a las autoridades apropiadas deberán ser notificadas inmediatamente después de cualquier pérdida o robo de explosivos.

El PROVEEDOR deberá proporcionar aquellas instalaciones de protección razonable y adecuada que se requieren para prevenir el robo de explosivos y para minimizar el riesgo de acciones subversivas.

Los explosivos fulminantes y mechas deberán transportarse y almacenarse por cuenta del PROVEEDOR en lugares apropiados y de manera que estén protegidos contra accidentes, daños y robo, las leyes reglamentos oficiales al respecto deberán cumplirse estrictamente. Las operaciones de carga y voladura serán efectuadas solo por especialistas experimentados

Reconocimiento del Terreno

Se recomienda al Postor realizar las visitas de campo a la zona de trabajo donde se realizará el servicio de atención de la emergencia vial, con la finalidad de poder tomar conocimiento sobre el estado situacional de la emergencia vial, reconocimiento del terreno, ubicación de carreteras, cotización de mano de obra, equipos y otro, de tal forma de poder determinar su oferta con la mayor precisión posible.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

35

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																																																								
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																																																								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El proveedor para la ejecución del servicio deberá contar con los siguientes vehículos y equipos mínimos, los mismos que deben ser fabricados del año 2016 en adelante</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>POTENCIA/Min</th> <th>UNID</th> <th>CTD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Tractor s/oruga</td> <td>140 HP a mas</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Cargador frontal s/lantas</td> <td>140 HP a mas</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Excavadora hidráulica s/oruga c/martillo hidráulica</td> <td>140 HP a mas</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Excavadora hidráulica s/oruga c/cucharon</td> <td>140 HP a mas</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Camión volquete</td> <td>300 HP a mas</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Rodillo compactador vibratorio</td> <td>120 HP a mas</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Retroexcavadora</td> <td>170 HP a mas</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Motoniveladora</td> <td>145 HP a mas</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Cisterna de agua</td> <td>150 HP a mas</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Camioneta doble cabina 4x4</td> <td>160 HP a mas</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Camión baranda</td> <td>120 HP a mas</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Martillo neumático</td> <td>25 a 29 kg</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>Compresora</td> <td>240 HP</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>Nivel topográfico</td> <td></td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>Dron</td> <td></td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>Equipo de perforación trackdrill/rock drill</td> <td>115 RPM de Velocid. y 17.5 Kv potencia de impacto</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido</p>				ITEM	EQUIPO	POTENCIA/Min	UNID	CTD	1	Tractor s/oruga	140 HP a mas	UND	01	2	Cargador frontal s/lantas	140 HP a mas	UND	01	3	Excavadora hidráulica s/oruga c/martillo hidráulica	140 HP a mas	UND	01	3	Excavadora hidráulica s/oruga c/cucharon	140 HP a mas	UND	01	4	Camión volquete	300 HP a mas	UND	01	5	Rodillo compactador vibratorio	120 HP a mas	UND	01	6	Retroexcavadora	170 HP a mas	UND	01	7	Motoniveladora	145 HP a mas	UND	01	8	Cisterna de agua	150 HP a mas	UND	01	9	Camioneta doble cabina 4x4	160 HP a mas	UND	01	10	Camión baranda	120 HP a mas	UND	01	11	Martillo neumático	25 a 29 kg	UND	01	12	Compresora	240 HP	UND	01	13	Nivel topográfico		UND	01	14	Dron		UND	01	15	Equipo de perforación trackdrill/rock drill	115 RPM de Velocid. y 17.5 Kv potencia de impacto	UND	01
ITEM	EQUIPO	POTENCIA/Min	UNID	CTD																																																																																					
1	Tractor s/oruga	140 HP a mas	UND	01																																																																																					
2	Cargador frontal s/lantas	140 HP a mas	UND	01																																																																																					
3	Excavadora hidráulica s/oruga c/martillo hidráulica	140 HP a mas	UND	01																																																																																					
3	Excavadora hidráulica s/oruga c/cucharon	140 HP a mas	UND	01																																																																																					
4	Camión volquete	300 HP a mas	UND	01																																																																																					
5	Rodillo compactador vibratorio	120 HP a mas	UND	01																																																																																					
6	Retroexcavadora	170 HP a mas	UND	01																																																																																					
7	Motoniveladora	145 HP a mas	UND	01																																																																																					
8	Cisterna de agua	150 HP a mas	UND	01																																																																																					
9	Camioneta doble cabina 4x4	160 HP a mas	UND	01																																																																																					
10	Camión baranda	120 HP a mas	UND	01																																																																																					
11	Martillo neumático	25 a 29 kg	UND	01																																																																																					
12	Compresora	240 HP	UND	01																																																																																					
13	Nivel topográfico		UND	01																																																																																					
14	Dron		UND	01																																																																																					
15	Equipo de perforación trackdrill/rock drill	115 RPM de Velocid. y 17.5 Kv potencia de impacto	UND	01																																																																																					
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																																																																																								
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA																																																																																								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Ingeniero Residente</u> Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.</p> <p><u>Ingeniero de Perforación y Voladura</u> Ingeniero de Minas o Geólogo o ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado</p> <p><u>Ingeniero Ambiental SSOMA</u> Ingeniero ambiental o Químico Ambiental titulado, colegiado y habilitado.</p>																																																																																								



BICENTENARIO PERÚ 2021

www.proviasnac.gob.peHuánuco, Huánuco Perú
062-513877



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

30

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Topógrafo

Topógrafo o Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.

Acreditación:

El Título Profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.2.2 CAPACITACIÓN DE PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Ingeniero Residente

Capacitación en gestión vial, mínimo 20 horas, en Entidades Públicas y/o Privadas
Capacitación en Contrataciones del Estado, mínimo 20 horas, en Entidades Públicas y/o Privadas

Ingeniero de Perforación y Voladura

Capacitación en perforación y voladura de roca, mínimo de 20 horas, en Entidades Públicas y/o Privada.
Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, mínimo de 20 horas en Entidades Públicas y/o Privadas

Ingeniero Ambiental SSOMA

Capacitación en Monitoreo Ambiental, mínimo 20 horas en Entidades Públicas y/o Privadas
Capacitación en Seguridad, mínima de 20 horas en Entidades Públicas y/o Privadas

Topógrafo

Capacitación en topografía vial, mínima de 20 horas en Entidades Públicas y/o Privadas

Capataz:

Curso de capacitación de mantenimiento de carreteras, mínimo 20 horas, en Entidades Públicas o Privadas (Estando dentro de ello las empresas que ejecutan mantenimiento de carreteras)

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de Constancias, Certificados, u otros documentos, según corresponda.



BICENTENARIO PERÚ 2021

www.proviasnac.gob.pe | Huánuco, Huánuco Perú
062-513877



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

33

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

B.2.3	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Ingeniero Residente</u> Tres (03) años como residente y/o supervisor, servicios de atención de emergencias viales o construcción de carreteras y/o obras de arte en proyectos, ejecución de obras de creación, construcción, mejoramiento, rehabilitación de carreteras.</p> <p><u>Ingeniero de Perforación y Voladura</u> Con experiencia mínimo de 01 año (haber laborado como responsable de aprovisionamiento de roca en cantera, y/o extracción, y/o perforación, y/o voladura de rocas en obras, ejecución de obras de creación, construcción, mejoramiento, rehabilitación, conservación de carreteras y/o servicios en general.</p> <p><u>Ingeniero Ambiental SSOMA</u> Con experiencia mínimo de 01 año en elaboración de instrumentos de gestión ambiental y/o ejecución de obras de creación, construcción, mejoramiento, rehabilitación, conservación de carreteras.</p> <p><u>Topógrafo</u> Con experiencia mínima de un (01) años en topografía de obras viales y movimientos de tierras, ejecución de obras de creación, construcción, mejoramiento, rehabilitación, conservación de carreteras.</p> <p><u>Capataz</u> Dos (02) años como Capataz o Jefe de Cuadrilla o Jefe de mantenimiento de carreteras en general en instituciones públicas o privadas</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto</p>
C.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado de S/ 2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considerará servicio similar a:</p> <p>Se considerarán servicios similares a los siguientes: Atención de Emergencias Viales en carreteras pavimentadas o no pavimentadas, obras de creación, construcción, mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación de carreteras, obras de arte viales cunetas, voladura y fragmentación de roca fija en obras generales y mantenimiento de puentes.</p>



BICENTENARIO PERÚ 2021

www.proviasnac.gob.pe

Huánuco, Huánuco Perú
062-513877



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

32

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



BICENTENARIO PERÚ 2021

www.proviasnac.gob.pe | Huánuco, Huánuco Perú
062-513877



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

11

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de ejecución del Servicio máximo será de 180 (Ciento Ochenta) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, hasta la conformidad de la última prestación y pago.

8. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO.

La prestación del servicio se ejecutará en el Sector San Andrés, ubicado en la progresiva Km. 31 + 000 al Km. 32 + 600 de la carretera No pavimentada Tramo: EMP.PE-14 E (Pirush) - Contadera - Chapacara - EMP. PE -14 E (Tingo Chico) del Distrito de Jircan, Provincia de Humalies, Región Huánuco.

9. RESULTADOS ESPERADOS.

- Recuperar las condiciones de transitabilidad continua, y segura de la vía intervenida, bajo el cumplimiento de los parámetros que se precisan en el "Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14, así como en lo que corresponda al Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013). Actualizado a junio del 2013 mediante la Resolución Directoral N°022-2013-MTC/14, También del Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, en lo que corresponda respectivamente.
- Cumplimiento de los lineamientos del Protocolo para Prevención COVID '19 (Anexo E).
- Entregables

Los resultados esperados o entregables serán presentados a PROVIAS NACIONAL en forma mensual y están constituidos por:

Entregable	Plazo De Entrega
Primer Entregable	A los 30 días calendarios de iniciado el servicio
Segundo Entregable	A los 60 días calendarios de iniciado el servicio
Tercer Entregable	A los 90 días calendarios de iniciado el servicio
Cuarto Entregable	A los 120 días calendarios de iniciado el servicio
Quinto Entregable	A los 150 días calendarios de iniciado el servicio
Sexto Entregable	A los 180 días calendarios de iniciado el servicio



BICENTENARIO PERÚ 2021

www.proviasnac.gob.pe | Huánuco, Huánuco Perú
062-513877



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

10

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

d. Procedimiento y Plazos

El tercer día hábil de cumplido el entregable correspondiente, el PROVEEDOR deberá remitir por mesa de partes de la Oficina Zonal VIII Huánuco, el expediente del Informe Mensual del Servicio.

e. Con el objeto de llevar un control Técnico y Administrativo adecuado que permita verificar el cumplimiento de las actividades ejecutadas y recursos financieros utilizados, el PROVEEDOR deberá presentar el Informe mensual e informe final del Servicio, debiendo contener como mínimo lo siguiente:

Contenido del Expediente del Informe del Servicio

- Caratula.
- Carta de Presentación.
- Índice.
- Copia de Factura debidamente llenada indicando el mes correspondiente.
- Datos Generales.
- N° de Contrato: -Carretera.
- Ruta.
- Categoría.
- Tramo.
- Sub tramo.
- Longitud.
- Ancho de rodadura.
- Berma.
- Tipo de pavimento
- Plano general de ubicación.
- Plano clave.
- Memoria descriptiva de la emergencia vial y los trabajos ejecutados.
- Justificación de metrados ejecutados en el mes.
- Cuadro resumen de metrados.
- Valorización.
- Cuadro resumen de valorización y gastos reales de obra.
- Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del Servicio y su cumplimiento).
 - Relación del personal empleado.
 - Relación de herramientas utilizadas.
 - Relación de materiales empleados.
 - Relación de equipos empleados.
 - Conclusiones y recomendaciones.
- Panel fotográfico.
- Copias de los partes de avance diario y fichas de emergencia.
- Copia del Cuaderno de ocurrencias.
- Constancia de haber PAGADO los impuestos correspondientes a: (Reporte de PDT de las asignaciones del empleador, que contenga ESSALUD SCTR), (Planilla de Pago de reportes previsionales. en caso de afiliación a las AFP), (Constancia de pago (voucher) de IGV, Renta y SCTR).
- Otros.



9.1. FORMA DE PRESENTACIÓN

La presentación de la documentación será en tres ejemplares (01 original y 02 copias) y de la siguiente manera:

- El original es para el trámite de pago del servicio.
- Una copia para el Área de administrativa.
- Una copia para el archivo de la Jefatura Zonal.



BICENTENARIO PERÚ 2021

www.proviasnac.gob.pe | Huánuco, Huánuco Perú
062-513877



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

9

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Todas las hojas de los tres ejemplares deberán tener la firma del Representante Legal del Proveedor, del responsable técnico y el Visto Buena del jefe Zonal y el Supervisor del Tramo designado por la Jefatura Zonal Huánuco, en señal de conformidad.

Si la ENTIDAD formula observaciones al Informe de las Actividades Desarrolladas, otorgara una plaza no menor de dos (2) ni mayor de cinco (05) días calendario para su subsanación. Si pese al plazo otorgado, el PROVEEDOR no cumplirá a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.



10. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Concurso Público.

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

Suma Alzada.

12. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

No Corresponde.

13. GARANTIAS MINIMA DEL SERVICIO.

El PROVEEDOR asume plena responsabilidad por la calidad técnica del servicio a ejecutar, Señalándose que será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ejecutado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad de la Entidad.

El PROVEEDOR será el responsable ante PROVIAS NACIONAL, por los daños que se pudiera ocasionar a la infraestructura vial por falta de un eficiente y oportuno servicio: debiendo para ello hacerse cargo en su totalidad del gasto que ocasione el mantenimiento o reparación de la infraestructura defectuosa por falta de un eficiente y oportuno servicio. De no ser así en el término de diez (10) días calendario, PROVIAS NACIONAL descontará de uno a más pagos el valor que corresponda a la reparación, sin perjuicio de resolver el contrato por incumplimiento.

El PROVEEDOR está obligado a instruir a su personal para cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia y sobre todo buen trato a los usuarios de la vía.

El PROVEEDOR deberá estar en la capacidad de atender el requerimiento de PROVIAS NACIONAL; según la necesidad del servicio en Circunstancias especiales como emergencias derivadas de desastres naturales, condiciones climáticas adversas, conflictos sociales u otros no previstos; debiendo brindar atención preferencial luego de producidos tales contingencias a fin de reducir al mínimo los tiempos de no transitabilidad de la vía.

El PROVEEDOR deberá garantizar la ejecución del servicio de manera oportuno, según requerimiento de PROVIAS NACIONAL.

14. FORMULA DE REAJUSTE.

No Corresponde.

15. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará en 06 entregables y otorgada la Conformidad de cada componente del Servicio por el Supervisor. (En un plazo no mayor a 10 días hábiles de recibido el informe). Incluirán todos los tributos y cualquier otro concepto que puede incidir sobre el costo del servicio. El pago se efectuará de la siguiente manera:



BICENTENARIO PERÚ 2021

www.proviasnac.gob.pe | Huánuco, Huánuco Perú
062-513877



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

8

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PAGO	DESCRIPCIÓN
1° Entregable	A los 30 días de iniciado el Servicio.
2° Entregable	A los 60 días de iniciado el Servicio.
3° Entregable	A los 90 días de iniciado el Servicio.
4° Entregable	A los 120 días de iniciado el Servicio.
5° Entregable	A los 150 días de iniciado el Servicio.
6° Entregable	A los 180 días de iniciado el Servicio.

(*) La valorización se realizará de acuerdo a la propuesta del PROVEEDOR por cada entregable.

LA ENTIDAD pagará la contraprestación pactada a favor del PROVEEDOR dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifique para ello el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Todos los pagos que LA ENTIDAD deba realizar a favor del PROVEEDOR para la cancelación del servicio objeto del contrato, deben efectuarse mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria del PROVEEDOR en el Banco de la Nación u otra entidad del Sistema Financiero Nacional, en los plazos y condiciones pactados y conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería. Para tal efecto, el PROVEEDOR deberá comunicar a la Tesorería Zonal, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

16. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La conformidad se emite en un plazo máximo de Siete (07) días calendarios de producida la recepción, y en aplicación del Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para la conformidad del servicio, el Supervisor como área usuaria, verificará la calidad y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, debiendo precisar en la misma, la aplicación de penalidades que correspondan si fuera el caso.

De existir observaciones en la recepción del servicio, estas serán consignadas en Acta, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el PROVEEDOR realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor a dos (02) ni mayor a diez (10) días calendario.

Si pese al plazo otorgado, el PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación de las observaciones, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el Contrato sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. La recepción conforme del servicio contratado, no enerva a PROVIAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.

17. ADELANTOS.

No aplica adelantos.

18. PENALIDADES.

Si el PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicara todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un momento máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad. Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40, para plazas menores a iguales a sesenta días, para servicios en general y consultorías.



BICENTENARIO PERÚ 2021

www.proviasnac.gob.pe

Huánuco, Huánuco Perú
062-513877



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cuando se Llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

19. OTRAS PENALIDADES.

Se han identificado diversos hechos realizables y se ha diseñado la forma para determinar el monto de la penalidad y/o multa, guardando criterios de proporcionalidad y congruencia con la gravedad del incumplimiento. Dentro de este Contexto, la Supervisión una vez verificado los Incumplimientos afectos a penalidad, comunicara al PROVEEDOR, los mismos para que tome las acciones correctivas, aplicando las penalidades que correspondan, los mismos que se reflejaran en el pago o valorización correspondiente.

Las penalidades aplicables a este servicio están previstas en el artículo 163°.del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El procedimiento para la aplicación de penalidades será de acuerdo al control, verificación y evaluación realizados por el personal de la supervisión.

A continuación, se indica la relación de penalidades y/o multas en el servicio:



OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	Penalidad por no presentar a tiempo el plan de trabajo	Penalidad diaria = 10% UIT por cada día de atraso	Según informe del supervisor del servicio y/o el área respectiva de la entidad oficina Zonal Huánuco de Provias Nacional En caso de incumplimiento en tiempo (plazo de presentación) y forma (contenidos conforme a lo solicitado) de la presentación del plan de trabajo en un plazo máximo de 10 días calendario de notificada la orden de servicio, se le aplicara una penalidad diaria por cada día calendario de atraso de la presentación del plan de trabajo.
2	Penalidad por no usar equipo de protección personal	Penalidad diaria = 5% UIT por cada día trabajador	Según informe del supervisor del servicio y/o el área respectiva de la entidad oficina Zonal Huánuco de Provias Nacional. El personal del PROVEEDOR deberá realizar sus labores en campo, utilizando el quipo mínimo de seguridad personal (casco, chaleco, guantes, botas, etc.) en caso de incumplimiento, se aplicará la penalidad correspondiente, por cada día de falta y por cada trabajador.
3	Penalidad por no presentar a tiempo el Informe Final	Penalidad diaria = 10% UIT por cada día de atraso	Según informe del supervisor del servicio y/o el área respectiva de la entidad oficina Zonal Huánuco de Provias Nacional, En caso de incumplimiento en tiempo (plazo de presentación) y forma (contenidos conforme a lo solicitado) de la presentación del plan de trabajo en un plazo máximo de 10 días calendario notificada la orden de servicio, se le aplicara una penalidad diaria por cada día calendario de atraso de la presentación del Informe Final. Se aplicará también en caso de atrasos en la presentación de absolución de observaciones con respecto al plazo otorgado por la entidad. Los días de atraso se cuentan en días calendarios.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

6

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

4	INGENIERO CIVIL El Ingeniero Civil encargado de la residencia del servicio propuesto es de permanencia al 100% y de forma directa en obra, la multa es por cada día de inasistencia injustificada.	Penalidad diaria = 10% UIT por cada día de atraso	Según informe del supervisor del servicio y/o el área respectiva de la entidad oficina Zonal Huánuco de Provias Nacional, ante la ausencia injustificada del Ingeniero Civil Residente durante el desarrollo del servicio, EL PROVEEDOR será multada por el incumplimiento en la participación del personal requerido para la dirección técnica del contrato. NOTAS: -No se consideran faltas los impedimentos por razones de salud de acuerdo a la legislación nacional -Tampoco serán penalizadas las inasistencias, cuando por encargo de su empleador deba ausentarse del Sector de la Emergencia para alguna gestión propia del trabajo. Siempre que lo coordine con anticipación con la Supervisión y esta no lo objete.
---	---	---	---



20. DAÑOS A TERCEROS.

Constituye obligación del PROVEEDOR asumir los costos de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás de terceros. La negatividad del PROVEEDOR en reparar el daño causado será causal de incumplimientos y resolución del contrato, sin perjuicio de que la entidad o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del PROVEEDOR y/o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

21. OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

- 21.1. Por tratarse de un servicio de intermediación con provisión de mano de obra, se debe cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo N° 29783 (Dotación de equipos de protección personal adecuados: cascos de seguridad, lentes, guantes, chalecos con cinta reflectiva, pantalón con cinta reflectiva, camisa de drill con cinta reflectiva, zapatos reforzados); asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.
- 21.2. Los trabajadores deben ser incorporados al Sistema de Pensiones; así como, contar con los respectivos, seguros SCTR, exámenes médicos preocupaciones y otros acordes a la normatividad vigente.
- 21.3. Se deberá contar con los elementos de prevención y protección en el marco del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo; entre ellos: conos de seguridad grandes (mínimo de 75 cm), tranqueras, paleta doble cara con la señal de PARE (color rojo letras blancas) y señal SIGA (color verde con letras blancas) entre otros.
- 21.4. El alojamiento del personal obrero, alimentación, implementos de campamento (menaje de cocina, dormitorio) servicios de dicho campamento (agua, luz, etc.) estarán a cargo del PROVEEDOR.
- 21.5. El cumplimiento del Servicio por parte del PROVEEDOR será con Responsabilidad y disponibilidad inmediata; asimismo deberá demostrar experiencia en actividades de Atención Vial.
- 21.6. Es obligatorio el control y vigilancia de la vía en forma diaria, para lo cual se deberá garantizar el recorrido de todo el tramo mediante los vehículos del PROVEEDOR.
- 21.7. La unidad vehicular a utilizarse deberá contar con SOAT vigente.
- 21.8. Por razones de seguridad, el traslado del personal hacia la zona de trabajo deberá ser en vehículos de transporte de pasajeros, lo cual debe ser garantizado por el PROVEEDOR durante todo el periodo que dure el servicio, cuyo incumplimiento podría ser causal de resolución del contrato.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

5

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

22. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES.

22.1. Antes del Inicio del Servicio el PROVEEDOR Alcanzará Los Sigüientes Documentos:

- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR de salud y de pensión).
- Registro de entrega de Equipo de protección personal e insumos COVID-19.
- El postor deberá presentar Declaración jurada de no contar con antecedentes penales, judiciales de todo el personal propuesto, adjuntando copia simple del DNI.
- Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19
- Ficha de Sintomatología COVID-19 de todo el personal.

El "Plan para la Vigilancia, Prevención y control de COVID-19 en el Trabajo", será elaborado por el PROVEEDOR y aprobado por el Supervisor de Mantenimiento Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo (de lo contrario quien designe la Jefatura Zonal) de la Unidad Zonal en un plazo máximo de 48 horas y deberá contener como mínimo todos los lineamientos establecidos en las R.M. N° 448-2020-MINSA; debiendo adjuntar además la constancia de registro del mencionado Plan en el Ministerio de Salud a través del sistema Integrado SICCOVID-19.

22.2. Se recomienda a el PROVEEDOR a realizar las visitas de campo a la zona de trabajo donde se realizaría el servicio de atención de la Emergencia Vial, con la finalidad de poder tomar conocimiento sobre el estado situacional de la emergencia vial, reconocimiento del terreno, ubicación de canteras, cotización de mano de obra, equipos y otros; de la forma, de poder determinar su oferta con la mayor precisión posible.

22.3. El PROVEEDOR está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS Nacional, cuantas veces lo considere necesario, por si o por terceros, efectúe inspecciones físicas o documentales para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas.

22.4. El PROVEEDOR está obligado a instruir a su personal para cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia y sobre todo buen trato a los usuarios de la vía.

22.5. Si por diversas situaciones es necesario realizar cambios de personal (bajo rendimiento, renuncia u otros), es obligación del Representante legal del PROVEEDOR, solicitar anticipadamente con un mínimo de 15 días el cambio con otro personal de la misma experiencia y calificación, para lo cual se deberá tener la aprobación del Supervisor de la Emergencia Vial.

22.6. La recepción conforme del servicio por parte de PROVIAS NACIONAL, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnica u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción del mismo, siendo el PROVEEDOR responsable de los vicios ocultos durante 1 año contabilizados a partir de la conformidad del servicio.

22.7. Luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago del PROVEEDOR. Efectuado el último pago culminado el contrato y se cierra el expediente de contratación respectivo.

22.8. Toda reclamación o controversia derivada del contrato inclusive por defectos o vicios ocultos se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje, en los plazos previsto para cada caso.

22.9. El PROVEEDOR deberá presentar Declaración jurada de no contar con antecedentes penales, judiciales de todo el personal propuesto, adjuntando copia simple de DNI.

22.10. El PROVEEDOR deberá presentar la Declaración jurada de intereses.



BICENTENARIO PERÚ 2021

www.proviasnac.qob.pe

Huánuco, Huánuco Perú
062-513877



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

23. NORMA ANTICORRUPCION.

El PROVEEDOR acepta expresamente que no llevará cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, El PROVEEDOR se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el PROVEEDOR declara con carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante

24. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a los establecido en los artículos ante citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



Werner Lucin M. Pichichi Reynaga
INGENIERO CIVIL - CIP N° 196847
UNIDAD ZONAL HUÁNUCO
PROVIAS NACIONAL
ELABORADO POR

ING. FRANCISCO RAFAEL GUEVARA MARTINEZ
ING. CIVIL - CIP. 94482
Jefe de la Unidad Zonal Huánuco
MTC PROVIAS NACIONAL
APROBADO POR JEFE ZONAL





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provias Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

3

PERÚ Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO 01 ESTRUCTURA DE COSTOS

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Parcial	Sub Total
1	SERVICIO DE RECUPERACION DE TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD EN EL SECTOR SAN ANDRES (KM 31+000 - KM 32+600) DEL TRAMO: PIRUSH - CONTADERA - CHAPACARA - TINGO CHICO					
1.1	OBRAS PRELIMINARES, PROVISIONALES Y VARIOS					
1.1.1	OBRAS PROVISIONALES					
1.1.1.1	Cartel de atención emergencia vial 7.20x3.60m	und		1		
1.1.1.2	Alquiler de viviendas para personal	mes		3		
1.1.1.3	Movilización y desmovilización de equipos y herramientas	gbl		1		
1.1.1.4	Flete rural	gbl		1		
1.1.1.5	Mantenimiento de tránsito vial y seguridad	mes		3		
1.1.1.6	Almacén y oficina de obra	mes		3		
1.1.2	TRABAJOS PRELIMINARES					
1.1.2.1	Trazo, replanteo y georeferenciación	km		1.10		
1.1.2.2	Topografía y replanteo durante la ejecución	mes		3		
1.1.2.3	Adecuación de acopio de roca	m ²		1823.22		
1.1.2.4	Adecuación de patio de máquinas	m ²		116.54		
1.2	EXPLANACIONES					
1.2.1	Desbroce y limpieza en zonas boscosas	ha		0.66		
1.2.2	Corte en material suelto con maquinaria	m ³		8953.93		
1.2.3	Corte en roca suelta	m ³		6260.35		
1.2.4	Corte en roca fija	m ³	23010.49			
1.2.5	Desquinche de material de derrumbe	m ²		18272		
1.2.6	Conformación de terraplenes con material propio	m ³		708.68		
1.3	CALZADA VEHICULAR					
1.3.1	PAVIMENTO					
1.3.1.1	Perfilado y compactado de sub rasante en zona de corte	m ²		5060		
1.3.2	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL					
1.3.2.1	Señalización preventiva 0.60mx0.60m	und		12		
1.3.2.2	Señalización reglamentaria cuadrada 0.60mx0.60m	und		4		
1.3.2.3	Poste de soporte de señales de fierro	und		16		
1.4	HABILITACIÓN DE BADENES					
1.4.1	BADENES (04 UND)					
1.4.1.1	excavación para estructuras en roca fija	m ³		73.11		

BICENTENARIO
PERÚ 2021www.proviasnac.gob.peJr. Ayacucho N° 950
Huánuco, Huánuco Perú
062-513877



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

2



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

1.4.1.2	Perfilado y compactación manual	m ²	828.39		
1.4.1.3	Encofrado y desencofrado normal en estructuras	m ²	220.2		
1.4.1.4	Acero corrugado fy=4200kg/cm2 grado 60	kg	7194.33		
1.4.1.5	Concreto fc=280 kg/cm2	m ³	119.76		
1.4.1.6	Emboquillado de mampostería piedra mediana e=15cm (inc. uñas)	m ²	200.86		
1.4.1.7	Juntas de dilatación con asfalto	m	36.8		
1.4.2	CUNETAS (L=1,490.00m)				
1.4.2.1	Nivelación, perfilado y compactación manual p/cunetas	m	1490		
1.5	TRANSPORTE				
1.5.1	Transporte de material proveniente de rocas a acopio	m ³	26566.66		
1.5.2	Eliminación de material excedente d<5.0 km	m ³	17288.96		
1.5.3	Remoción de derrumbes	m ³	9136		
1.6	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				
1.6.1	Plan de manejo ambiental	gbl	1		
1.7	PLAN DE PREVENCIÓN COVID				
1.7.1	Limpieza y desinfección en obra	mes	3		
1.7.2	Pruebas covid19	gbl	1		
1.7.3	Sensibilización de la prevención de contagio covid19	gbl	1		
1.7.4	Medidas preventivas personales	gbl	1		
1.7.5	Medidas preventivas colectivas	gbl	1		
1.7.6	Equipamiento para la vigilancia de la salud	gbl	1		
1.8	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
1.8.1	Plan de seguridad y salud en el trabajo	gbl	1		

Costo Directo
 Gastos Generales
 Utilidad
 Sub Total
 IGV
 Presupuesto de Obra



BICENTENARIO PERU 2021

www.proviasnac.gob.pe

Jr. Ayacucho N° 950
Huánuco, Huánuco Perú
062-513877



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO N°03

DECLARACIÓN JURADA ANTISOBORNO

Yo,.....(Representante Legal de.....), con Documento Nacional de Identidad N°....., en representación de....., en adelante EL CONTRATISTA con RUC N°....., declaro lo siguiente:
El CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
Asimismo, El CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
Asimismo, El CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.
De la misma manera, El CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.
Ciudad,.....de.....del 20....

.....
Nombre, firma y sello del solicitante o Rep. Legal de la empresa



Jr. Ayacucho N° 950
Huánuco, Huánuco Perú
062-513877
www.proviasnac.gob.pe



CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																																																								
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																																																								
	<p>Requisitos:</p> <p>El proveedor para la ejecución del servicio deberá contar con los siguientes vehículos y equipos mínimos, los mismos que deben ser fabricados del año 2016 en adelante</p>																																																																																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>POTENCIA/Min</th> <th>UNID</th> <th>CTD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Tractor s/oruga</td> <td>140 HP a mas</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Cargador frontal s/llantas</td> <td>140 HP a mas</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Excavadora hidráulica s/oruga c/martillo hidráulica</td> <td>140 HP a mas</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Excavadora hidráulica s/oruga c/cucharon</td> <td>140 HP a mas</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Camión volquete</td> <td>300 HP a mas</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Rodillo compactador vibratorio</td> <td>120 HP a mas</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Retroexcavadora</td> <td>170 HP a mas</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Motoniveladora</td> <td>145 HP a mas</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Cisterna de agua</td> <td>150 HP a mas</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Camioneta doble cabina 4x4</td> <td>160 HP a mas</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Camión baranda</td> <td>120 HP a mas</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Martillo neumático</td> <td>25 a 29 kg</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>Compresora</td> <td>240 HP</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>Nivel topográfico</td> <td></td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>Dron</td> <td></td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>Equipo de perforación trackdrill/rock drill</td> <td>115 RPM de Velocid. y 17.5 Kv potencia de impacto</td> <td>ND</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	EQUIPO	POTENCIA/Min	UNID	CTD	1	Tractor s/oruga	140 HP a mas	UND	01	2	Cargador frontal s/llantas	140 HP a mas	UND	01	3	Excavadora hidráulica s/oruga c/martillo hidráulica	140 HP a mas	UND	01	3	Excavadora hidráulica s/oruga c/cucharon	140 HP a mas	UND	01	4	Camión volquete	300 HP a mas	UND	01	5	Rodillo compactador vibratorio	120 HP a mas	UND	01	6	Retroexcavadora	170 HP a mas	UND	01	7	Motoniveladora	145 HP a mas	UND	01	8	Cisterna de agua	150 HP a mas	UND	01	9	Camioneta doble cabina 4x4	160 HP a mas	UND	01	10	Camión baranda	120 HP a mas	UND	01	11	Martillo neumático	25 a 29 kg	UND	01	12	Compresora	240 HP	UND	01	13	Nivel topográfico		UND	01	14	Dron		UND	01	15	Equipo de perforación trackdrill/rock drill	115 RPM de Velocid. y 17.5 Kv potencia de impacto	ND	01			
ITEM	EQUIPO	POTENCIA/Min	UNID	CTD																																																																																					
1	Tractor s/oruga	140 HP a mas	UND	01																																																																																					
2	Cargador frontal s/llantas	140 HP a mas	UND	01																																																																																					
3	Excavadora hidráulica s/oruga c/martillo hidráulica	140 HP a mas	UND	01																																																																																					
3	Excavadora hidráulica s/oruga c/cucharon	140 HP a mas	UND	01																																																																																					
4	Camión volquete	300 HP a mas	UND	01																																																																																					
5	Rodillo compactador vibratorio	120 HP a mas	UND	01																																																																																					
6	Retroexcavadora	170 HP a mas	UND	01																																																																																					
7	Motoniveladora	145 HP a mas	UND	01																																																																																					
8	Cisterna de agua	150 HP a mas	UND	01																																																																																					
9	Camioneta doble cabina 4x4	160 HP a mas	UND	01																																																																																					
10	Camión baranda	120 HP a mas	UND	01																																																																																					
11	Martillo neumático	25 a 29 kg	UND	01																																																																																					
12	Compresora	240 HP	UND	01																																																																																					
13	Nivel topográfico		UND	01																																																																																					
14	Dron		UND	01																																																																																					
15	Equipo de perforación trackdrill/rock drill	115 RPM de Velocid. y 17.5 Kv potencia de impacto	ND	01																																																																																					
	<p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido</p>																																																																																								
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																																																																																								
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA																																																																																								
	<p>Requisitos:</p> <p>Ingeniero Residente</p> <p>Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.</p> <p>Ingeniero de Perforación y Voladura</p> <p>Ingeniero de Minas o Geólogo o ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado</p> <p>Ingeniero Ambiental SSOMA</p> <p>Ingeniero ambiental o Químico Ambiental titulado, colegiado y habilitado.</p>																																																																																								





CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

Topógrafo

Topógrafo o Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.

Acreditación:

El Título Profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.2.2 CAPACITACIÓN DE PERSONAL CLAVE**Requisitos:****Ingeniero Residente**

Capacitación en gestión vial, mínimo 20 horas, en Entidades Públicas y/o Privadas
Capacitación en Contrataciones del Estado, mínimo 20 horas, en Entidades Públicas y/o Privadas

Ingeniero de Perforación y Voladura

Capacitación en perforación y voladura de roca, mínimo de 20 horas, en Entidades Públicas y/o Privada.
Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, mínimo de 20 horas en Entidades Públicas y/o Privadas

Ingeniero Ambiental SSOMA

Capacitación en Monitoreo Ambiental, mínimo 20 horas en Entidades Públicas y/o Privadas
Capacitación en Seguridad, mínima de 20 horas en Entidades Públicas y/o Privadas

Topógrafo

Capacitación en topografía vial, mínima de 20 horas en Entidades Públicas y/o Privadas

Capataz:

Curso de capacitación de mantenimiento de carreteras, mínimo 20 horas, en Entidades Públicas o Privadas (Estando dentro de ello las empresas que ejecutan mantenimiento de carreteras)

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de Constancias, Certificados, u otros documentos, según corresponda.





CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

B.2.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Ingeniero Residente</u></p> <p>Tres (03) años como residente y/o supervisor, servicios de atención de emergencias viales o construcción de carreteras y/o obras de arte en proyectos, ejecución de obras de creación, construcción, mejoramiento, rehabilitación de carreteras.</p> <p><u>Ingeniero de Perforación y Voladura</u></p> <p>Con experiencia mínimo de 01 año (haber laborado como responsable de aprovisionamiento de roca en cantera, y/o extracción, y/o perforación, y/o voladura de rocas en obras, ejecución de obras de creación, construcción, mejoramiento, rehabilitación, conservación de carreteras y/o servicios en general.</p> <p><u>Ingeniero Ambiental SSOMA</u></p> <p>Con experiencia mínimo de 01 año en elaboración de instrumentos de gestión ambiental y/o ejecución de obras de creación, construcción, mejoramiento, rehabilitación, conservación de carreteras.</p> <p><u>Topógrafo</u></p> <p>Con experiencia mínima de un (01) años en topografía de obras viales y movimientos de tierras, ejecución de obras de creación, construcción, mejoramiento, rehabilitación, conservación de carreteras.</p> <p><u>Capataz</u></p> <p>Dos (02) años como Capataz o Jefe de Cuadrilla o Jefe de mantenimiento de carreteras en general en instituciones públicas o privadas</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto</p>
C.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado de S/ 2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considerará servicio similar a:</p> <p>Se considerarán servicios similares a los siguientes: Atención de Emergencias Viales en carreteras pavimentadas o no pavimentadas, obras de creación, construcción, mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación de carreteras, obras de arte viales cunetas, voladura y fragmentación de roca fija en obras generales y mantenimiento de puentes.</p>





CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 Puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **Servicio de Recuperación de Transitabilidad y Seguridad en el Sector San Andrés (Km 31+000 - Km 32+600) del Tramo: Pirush - Contadera - Chapacara - Tingo Chico**, que celebra de una parte El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20503503639, con domicilio legal en Jr. Ayacucho N° 950 del Distrito, Provincia y Departamento de Huánuco, representada por el Jefe Zonal Ing. Francisco Rafael Guevara Martínez, identificado con DNI N° 41390747 y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **Concurso Público N° 0004-2021-MTC/20.UZHU** para la contratación del **Servicio de Recuperación de Transitabilidad y Seguridad en el Sector San Andrés (Km 31+000 - Km 32+600) del Tramo: Pirush - Contadera - Chapacara - Tingo Chico**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **Servicio de Recuperación de Transitabilidad y Seguridad en el Sector San Andrés (Km 31+000 - Km 32+600) del Tramo: Pirush - Contadera - Chapacara - Tingo Chico**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles (S/), en 12 (Doce) pagos periódicos luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU**

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 180 (Ciento Ochenta) días calendario, el mismo que se computa desde el día de suscrito el Contrato, hasta la conformidad de la última prestación y pago.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

CONCURSO PÚBLICO Nº 0004-2021-MTC/20.UZHU

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe de la Unidad Zonal, previo Informe de la Supervisión o Residencia del tramo: Pirush Contadera Chapacara Tingo Chico, en el plazo máximo de Siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	Penalidad por no presentar a tiempo el plan de trabajo	Penalidad diaria = 10% UIT por cada día de atraso	Según informe del supervisor o Residente del servicio y/o el área respectiva de la entidad oficina Zonal Huánuco de Provias Nacional En caso de incumplimiento en tiempo (plazo de presentación) y forma (contenidos conforme a lo solicitado) de la presentación del plan de trabajo en un plazo máximo de 10 días calendario de notificada la orden de servicio, se le aplicara una penalidad diaria por cada día calendario de atraso de la presentación del plan de trabajo.
2	Penalidad por no usar equipo de protección personal	Penalidad diaria = 5% UIT por cada día trabajador	Según informe del supervisor y/o Residente del servicio y/o el área respectiva de la entidad oficina Zonal Huánuco de Provias Nacional. El personal del PROVEEDOR deberá realizar sus labores en campo, utilizando el quipo mínimo de seguridad personal (casco, chaleco, guantes, botas, etc.) en caso de incumplimiento, se aplicará la penalidad correspondiente, por cada día de falta y por cada trabajador.
3	Penalidad por no presentar a tiempo el Informe Final	Penalidad diaria = 10% UIT por cada día de atraso	Según informe del supervisor y/o Residente del servicio y/o el área respectiva de la entidad oficina Zonal Huánuco de Provias Nacional, En caso de incumplimiento en tiempo (plazo de presentación) y forma (contenidos conforme a lo solicitado) de la presentación del plan de trabajo en un plazo máximo de 10 días calendario notificada la orden de servicio, se le aplicara una penalidad diaria por cada día calendario de atraso de la presentación del Informe Final. Se aplicará también en caso de atrasos en la presentación de absolución de observaciones con respecto al plazo otorgado por la entidad. Los días de atraso se cuentan en días calendarios.
4	INGENIERO CIVIL El Ingeniero Civil encargado de la residencia del servicio propuesto es de permanencia al 100% y de forma directa en obra, la multa es por cada día de inasistencia injustificada.	Penalidad diaria = 10% UIT por cada día de atraso	Según informe del supervisor y/o Residente del servicio y/o el área respectiva de la entidad oficina Zonal Huánuco de Provias Nacional, ante la ausencia injustificada del Ingeniero Civil Residente durante el desarrollo del servicio, EL PROVEEDOR será multada por el incumplimiento en la participación del personal requerido para la dirección técnica del contrato. NOTAS: -No se consideran faltas los impedimentos por razones de salud de acuerdo a la legislación nacional -Tampoco serán penalizadas las inasistencias, cuando por encargo de su empleador deba ausentarse del Sector de la Emergencia para alguna gestión propia del trabajo. Siempre que lo coordine con anticipación con la Supervisión y esta no lo objete.



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento merecer lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

Domicilio de la Entidad: Jirón Ayacucho N° 950 Huánuco – Huánuco – Huánuco.

Domicilio del Contratista: [Consignar el domicilio señalado por el postor ganador de la buena pro al presentar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huánuco al [CONSIGNAR FECHA].



"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

ANEXOS





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Concurso Publico N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Concurso Publico N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

12 En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

13 Ibídem.

14 Ibídem.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Concurso Publico N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Concurso Publico N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **Servicio de Recuperación de Transitabilidad y Seguridad en el Sector San Andrés (Km 31+000 - Km 32+600) del Tramo: Pirush - Contadera - Chapacara - Tingo Chico** de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Concurso Publico N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 180 (Ciento Ochenta) días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Concurso Publico N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al Concurso Publico N° 0004-2021-MTC/20.UZHU Servicio de Recuperación de Transitabilidad y Seguridad en el Sector San Andrés (Km 31+000 - Km 32+600) del Tramo: Pirush - Contadera - Chapacara - Tingo Chico.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:



a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].



b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].



d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

.....
Consortiado 1

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Concurso Público N° 00042021-MTC/20.UZHU

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta es en Soles (S/) incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

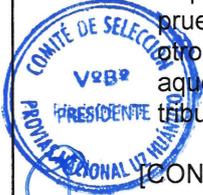
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Concurso Publico N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2021-MTC/20.UZHU

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Concurso Público N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1										
2										
3										
4										

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantativa correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2021-MTC/20.UZHU

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2021-MTC/20.UZHU

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Concurso Publico N° 0004-2021-MTC/20.UZHU

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

